



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 11 de Abril del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 48 horas.

CLAUSULA II

Las 48 horas de trabajo se realizaran en Ampliacion de Cuestas de Pedregal hasta Apasapo, en un total de 48 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 100,800 (Cien Mil Ochocientos Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

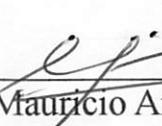
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 10 días del mes de Abril del año 2024.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 19 de Abril del 2024, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 108 horas.

CLAUSULA II

Las 108 horas de trabajo se realizaran en Ampliación y Mejoramiento de Carretera, desde Sampito hasta El Aguacate; en un total de 108 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 266,800 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 18 días del mes de Abril del año 2024.



Alcalde Municipal de Aramecina

Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias

Arrendador

AMPLIACION DE LINEAS SECUNDARIAS Y INSTALACION DE 4 POSTES, 3 RETENIDAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CASERIO EI PAPAGAYO ALDEA TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.

Nosotros, RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de ARAMECINA VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra LUIS EDGARDO OLIVA DIAZ. Electricista, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número 1701-1979-00540 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; **DE AMPLIACION DE LINEAS SECUNDARIAS Y INSTALACION DE 4 POSTES, 3 RETENIDAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CASERIO EI PAPAGAYO ALDEA TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.**

Cambio de foco y fotocelda de alumbrado público en las líneas del casco urbano. Mismos que serán ejecutados con fondos Municipales / y que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **AMPLIACION DE LINEAS SECUNDARIAS Y INSTALACION DE 4 POSTES, 3 RETENIDAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CASERIO EI PAPAGAYO ALDEA TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente a la **AMPLIACION DE LINEAS SECUNDARIAS Y INSTALACION DE 4 POSTES, 3 RETENIDAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CASERIO EI PAPAGAYO ALDEA TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.**

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (20) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por mano de obra calificada; la cantidad de (26,500) veintiséis mil quinientos lempiras exactos.) Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto **AMPLIACION DE LINEAS SECUNDARIAS Y INSTALACION DE 4 POSTES, 3 RETENIDAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CASERIO EI PAPAGAYO ALDEA TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.**, La forma de pago acordada será la siguiente:

- a) Anticipo de (11,000.00) ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS.
- b) Segundo Desembolso (15,500.00) QUINCE MIL QUINIENTOS LEMPRAS EXACTOS.

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: ELCONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, dando inicio el 01-05-2024.



CONTRATO



SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

SEPTIMA : PROHIBICION AL CONTIRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

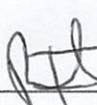
- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

NOVENA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

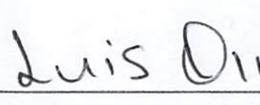
DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. El contratista presentara el recibo de pagos a cuenta a la SAR.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 25 del mes abril del año 2024.



RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ
ALCALDE DE ARAMECINA VALLE



CONTRATISTA/ ELECTISISTA
LUIS EDGARDO OLIVA DIAZ